

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE MARZO DE 1986

Nº 26.519

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº. 011 de 86 de 20 de enero de 1986, celebrado entre el IRHE y Panamá Electric And Machinery Corporation (Penco, S.A.)

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO No. 011-86 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES DE KILOVATIOS-HORA

Entre los suscritos a saber: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 110-85 del 17 de octubre de 1985, expedida por la Junta Directiva por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra a: JOHN T. MACGRATH, varón panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 3-127-346 y vecino de esta Ciudad en su calidad de Representante Legal de PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORPORATION (PEMCO, S.A.) sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 143, Folio 95, Asiento 36-679, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil y cuyas actividades están amparadas por las licencias Comerciales No. 263 Clase A y 1453 Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera WESTINGHOUSE ELECTRIC CORPORATION de Pittsburgh, Pennsylvania, de los Estados Unidos de Norte América, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de medidores de kilovatios-hora, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 991-85 en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los medidores de kilovatios-hora con las características y eficiencias señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 991-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones No. 1 y 2 (Anexo A), por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS SOLAMENTE (B137.825.00), con cargo a la Partida No. 5.5101.11 y a la Cuenta No. 1154.11.00.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.

2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 991-85.

3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios No. 991-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera, en 90 días calendario contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los impuestos de importación, tasas e Impuestos Consulares, e Impuestos de Transferencia de Bienes Mueble (5 por ciento) al Minis-

terio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato que les sean solicitados a su vez, por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales que hay de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en pruebas e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gasto o en responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda o parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán por el 100 por ciento de la entrega de cada renglón en 90 días después del recibo conforme de los medidores de kilovatios-hora y presentada la cuenta, salvo que proceda aplicar la extinción en Cláusula siguiente.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
FINILLA

Oficina:
Edición Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUPAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOCHIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Toda pago adelantado

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del uno por ciento (1 por ciento) sobre el total adjudicado, dividido entre 30, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que debiera efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

NOVENO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 81P02092, a favor del IRHE por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25-100 (B.4,456.25) de la Compañía Panameña de Seguros, S.A., expedida el 3 de diciembre de 1985, y la Garantía Bancaria No. 5007176 de The Chase Manhattan Bank N.A. por la suma de TREINTA MIL BALBOAS SOLAMENTE (B.30,000.00) y cuya suma representa el veinticinco (25 por ciento) por ciento del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 por ciento) y tendrá validez por un (1) año adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estos establez-

can, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 por ciento) del valor de los entregos. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y a este para su custodia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que esta deba producir la extinción del Contrato.
2. La formación del Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaración de quiebra.
3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acrecentará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO CUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos

complementarios (Anexo A) el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO QUINTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precios No. 991-85.

DECIMO SEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 90-100 (B.137.90) y una estampilla de Soldado de la Independencia, los cuales serán anulados por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que quede con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los veinte días, del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL IRHE,
JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA,
JOHN T. McGRATH
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA No. 3-127-346

REFRENDADO POR
Licdo. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA CONTRA-
LORIA DEL IRHE.

A N E X O " A "

PROVEEDOR:
REGLONES:

PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORPORATION (PENCO, S.A.)
1 y 2

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE
MEDIDORES DE KILOVATIOS-HORA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COD.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2,500	c/u	Medidor de Kilovatios-hora monofásico, tipo socket, 120 voltios, 2 hilos 15 amp, clase 100, 60 hertz, registro tipo reloj 4x1. Modelo Westinghouse do Brasil Tipo NBS, Según norma de fabricación Norteamericana.	27-0006	21.62	\$4,050.00
2	3,750	c/u	Medidor de Kilovatios-hora tipo socket 240 voltios, 1 fase, 3 hilos, 15 amp, clase 100, 60 hertz, registro tipo reloj 4x1, modelo Westinghouse do Brasil Tipo NBS, Según norma de fabricación Norteamericana.	27-0007	22.34	\$3,775.00

LUGAR DE ENTREGA: Almacén del IRHE en Río Hato

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que DERBY FUTURES COMMODITIES III CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 5924 del día 21 de agosto de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 043700, Rollo 2648, Imagen 0058 el día 28 de agosto de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1342 de 30 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 043700 Rollo 17710, Imagen 0150, el día 5 de marzo de 1986.

(L-090774)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

público:

1. Que ELFORD INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 187 del 8 de enero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 066077, Rollo 5281, Imagen 0206 el día 21 de enero de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2404 de 20 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 066077, Rollo 17656, Imagen 0092, el día 27 de febrero de 1986.

(L-090774)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que CHINTOCO, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1465 del 28 de abril de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 359, Folio 435, Asiento 79321 el día 4 de abril de 1959.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2398 de 20 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 053432, Rollo 17693, Imagen 0030, el día 4 de marzo de 1986.

(L-090882)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que FOMENTO DE BIENES RAICES, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 489 del 10 de abril de 1959, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 359, Folio 435, Asiento 79321 el día 4 de abril de 1959.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública

número 1112 de 24 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 114883, Rollo 17718, Imagen 0080, el día 6 de marzo de 1986.

(L-090882)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que RAICES MUNDIALES, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 488 del 10 de abril de 1959, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 361, Folia 336, Asiento 76933 el día 6 de abril de 1959.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1111 de 24 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) b

(L-090882)

Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de LANZAMIENTO CON RETENCION DE BIENES instaurado por JOSE A. DIAZ contra EDUARDO HE-RRERA, se ha señalado el día dos (2) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que en horas hábiles de dicho día, se lleve a cabo el remate de los bienes embargados que se describen a continuación:

1. Seis (6) meses con sobre de fórmica blanca y base de metal, avaluada en B.30.00 c.u. Color, rojo y amarillo... B.180.00

2. Veinticuatro (24) sillas de color naranja, con patas de hierro negras, avaluadas en B.15.00 c.u. B.360.00

3. Un (1) extractor de grasa y humo... B.250.00

4. Un (1) calentador de agua... B.50.00

5. Una (1) mesa de hierro y sobre de aluminio... B.60.00

TOTAL... B.900.00

Servirá de base para el remate, la suma de NOVECIENTOS B.S. CON 00-100 (B.900.00) que es el valor de los bienes embargados y serán posturas admisibles

las que cubran los dos tercios (2-3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día señalado para el remate, se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán los puces y repueses que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en los mismos horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Raquel S. de Porras
La Secretaria, Aguacil Ejecutor.

Se certifica que: lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de marzo de 1986
Secretaria

(L-090857)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de funcionario instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de convenio de Distribución en contra de la sociedad MANITOWOC EQUIPMENT WORKS, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada MANITOWOC EQUIPMENT WORKS, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de Convenio de Distribución presentada en su contra por la sociedad REM, S.A. a través de sus apoderados especiales PORRAS Y VALDES, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 10 de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licda. Rosaura González Marcos
Funcionario Instructor

Noris C. de Castillo
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias -
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá 10 de marzo de 1986.

(L-090700)

Ira. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.78
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.
EMPLAZA A:

INES RODRIGUEZ DE GALDAMES, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado el señor OSVALDO GALDAMES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en ese término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969 se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su debida publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y Cúmplase

(fdo.)

AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(fdo.)

CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

(L-090373)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1606 del 1º de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 21549, ROLLO: 17544, IMAGEN: 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOURMALIN SHIPPING CORPORATION".

Panamá, 20 de enero de 1986
L-090247
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1597 del 1º de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 57206, ROLLO: 17544, IMAGEN: 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARC PEREIRE, S.A."

Panamá, 19 de febrero de 1986
L-090247
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18855 del 20 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 164894, ROLLO: 17538, IMAGEN: 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UMA DE NAVEGACION, S.A."

Panamá, 19 de febrero de 1986
L-090247
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2053 del 13 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 9812, ROLLO: 17626, IMAGEN: 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NIFICO S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986
L-090254
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1605 del 1º de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 46181, ROLLO: 17554, IMAGEN: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GANA-SEL UNIVERSAL S.A."

Panamá, 20 de febrero de 1986
L-090247
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2330 del 18 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 65822, ROLLO: 17635, IMAGEN: 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OLOASIN FINANCIERA S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986
L-090254
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 2202 del 17 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131543, ROLLO: 17626, IMAGEN: 0057, el día 24 de febrero de 1986, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada "AVILA FINANCE S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986
L-090254
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1871 del 6 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 52557, ROLLO: 17614, IMAGEN: 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NEW MESSICA, INC."

Panamá, 25 de febrero de 1986
L-090254
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1504 del 31 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106483, ROLLO: 17544, IMAGEN: 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NASTASE HOLDING S.A."

Panamá, 20 de febrero de 1986
L-090247
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1264 del 28 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 62826, ROLLO: 17512, IMAGEN: 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VARENDI ASOCIADOS S.A."

Panamá, 7 de febrero de 1986
L-090245
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1405 del 30 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 112485, ROLLO: 17515, IMAGEN: 0271 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DLEVAR SERVICES CORP."

Panamá, 7 de febrero de 1986
L-090245
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1207 del 27 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 11242, ROLLO: 17510, IMAGEN: 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OMANOV GROUP INC."

Panamá, 7 de febrero de 1986
L-090245
(Única publicación)

6

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 772 del 20 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 37729, ROLLO: 17471, IMAGEN: 0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BRIGHTVIEW FINANCE INC."

Panamá, 3 de febrero de 1986

L-090245
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 815 del 21 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 136933, ROLLO: 17461, IMAGEN: 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PRIMEVIEW HOLDINGS CORP."

Panamá, 1 de febrero de 1986

L-090215
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 654 del 17 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 57692, ROLLO: 17446, IMAGEN: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JOSILAR VALUES S.A."

Panamá, 31 de enero de 1986

L-090245
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1683 del 4 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 35254 ROLLO: 17605 IMAGEN: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARFINA A.G."

Panamá, 22 de febrero de 1986

L-090250
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 651 del 15 de enero de 1986 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 92946 ROLLO: 17608 IMAGEN: 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GLENROTHES, S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986

(L-096557)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 652 del 15 de enero de 1986 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 99660 ROLLO: 17608 IMAGEN: 0134 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BRANDON MANAGEMENT, S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986

(L-096557)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1689 del 4 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 35275 ROLLO: 17582 IMAGEN 0231 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BARFINA A.G."

Panamá, 22 de febrero de 1986

L-090250
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 650 del 15 de enero de 1986 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 92947 ROLLO: 17608 IMAGEN: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUTIDEE TRADING, S.A."

Panamá, 26 de febrero de 1986

(L-096557)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1603 del 21 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 127330 ROLLO: 17544 IMAGEN: 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OZOLATE FINANCE CORPORATION"

Panamá, 21 de febrero de 1986

L-090250
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1503 del 31 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 165319 ROLLO: 17581 IMAGEN: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WILLOW INC."

Panamá, 21 de febrero de 1986

L-090250
(Unica publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-37-86
El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROMANO AMOR CUADROS, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 3-57-249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-311-74, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0593.12 metros cuadrados, ubicado en ALTOS DE SABANITAS, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: LORENZA DE GRACIA, RESTO DE LA FINCA No. 3399
SUR: RESTO DE LA FINCA No. 3399
ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 3399
OESTE: TOMAS AMADOR DURAN.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 26 de FEBRERO DE 1986.
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-090343)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO No.3-31-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor CLODOMIRO SOLIS RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de Bda. J. D. Arosemena Distrito de COLON, portador de la cédula No. 9-16-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-211-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 5136.24 metros cuadrados, ubicada en Bda. J.D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANTONIO SOLIS, COOPERATIVA AGROPECUARIA "LOS VALIENTES"
SUR: ABIGAIL GUERRA
ESTE: ANTONIO RUEDA, JORGE RODRIGUEZ
OESTE: GUADALUPE GOMEZ, ANTONIO SOLIS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y corregerá de NUESTRO SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 24 de FEBRERO DE 1986

Por
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOSAN
(L-090340)
Unica publicación

AVISO DE CONVOCATORIA

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil y el Secretario del Tribunal, por medio del presente edicto de Notificación,

HACE SABER:

A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL AIR CARGO CORPORATION, que el Juicio Especial de Solicitud de Convocatoria para una Asamblea General de Accionistas de Internacional Air Cargo Corporation, se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá 14 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:..... Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INTERNACIONAL AIR CARGO CORPORATION, registrado en el Tomo 1134, folio 0127, Asiento 119136 de la Sección de Persona Mercantil, actualizada en la Ficha 00430 Rollo 000135, Imagen 0120 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 24 de enero de 1975; para el día 8 de abril de 1986 a las diez (10:00) de la mañana en el Despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Rama Civil, con el objeto de desarrollar los puntos a), b), c), d) y e) solicitados en el escrito de petición de convocatoria de la Asamblea de la Empresa INTERNACIONAL AIR CARGO CORPORATION, conforme lo establezca los estatutos.

El solicitante ABDELFAHAT ABDELRAHIM ELSHAHIE, DEBERA a sus costas, proceder a la notificación en la forma establecida por el Artículo 40 del Decreto de Gabinete 247 de 1970, es decir, por medio de Aviso que se publicará tres (3) días consecutivos en dos (2) diarios de gran circulación en el domicilio de la sociedad en la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene a la firma de abogados ROBLES Y ROBLES como apoderados judiciales del solicitante en los términos del poder conferidos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 420 del Código de Comercio subrogado por el Artículo 39 de Decreto de Gabinete No. 247 de 1970, Artículo 40 del mismo Decreto.

Panamá, 14 de febrero de 1986
COPIESE Y NOTIFIQUESE,
El Juez,
(fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 14 de febrero de 1986
Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-090887
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Secretario del Juzgado Noveno del Circuito de Panamá, Rama Civil, en uso de sus facultades legales y a petición de parte interesada,

CERTIFICA

Que CRISTINA MARIN DE GARCIA, mujer, panameña, casada, cédula No. 9-117-1689, con domicilio en Blaque de Arrión, Calle Principal, casa No. 67, Panamá, instauró Juicio Ordinario de Mayor Cuantía contra ELIAS VEGA, varón, panameño, viudo, cédula No. 9-93-927, con domicilio en Blaque de Arrión, casa No. 2, Panamá y JOSE ENCARNACION VEGA, varón, panameño, soltero, cédula No. 9-125-2088, con domicilio en Blaque de Arrión, Calle Principal, casa No. 1, cerca del Jardín Aída, Panamá y por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (\$10,000.00), más los costas, gastos e intereses que resulten del presente juicio.

De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 315 del Código Judicial, se entrega la presente certificación, al Lcdo. DIEGO VELASQUEZ CARVAJAL, APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE LA PUBLIQUE EN UN PERIODICO DE LA LOCALIDAD, DE GRAN CIRCULACION, O EN LA Gaceta Oficial.

Se expide el presente certificado, en la ciudad de La Chorrera, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

César E. Díaz E.
El Secretario

L-090886
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

"Al Señor PEDRO CARRERA BONILLA, en su condición de Presidente y Representante legal de TROPIC INVESTMENT INC, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio Especial de División

de Bienes que en contra de dicha empresa ha presentado la empresa mercantil HACIENDA MEDA, S.A., debidamente representada por MOISES CHANIS VERGARA, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Dominguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-090694

Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la Señora ZELMA AIRD MANCHON, mujer, mayor de edad, cuya residencia actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado o hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor JAIME AIRD.

Se advierte a la empleada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DOCE (12) DE MARZO de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,

(fdo.) LICDA: JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO

(fdo.) JUAN C. MALDONADO.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel

copio de su original.
Secretaria

L-461234

Unica publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-03-86--30

CERTIFICA:

Que la Sociedad Colonial Pacific Holding Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 081150 Rollos: 007392 Imagen: 0189 desde el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 2138 del 17 de febrero de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá....Según consta al Rollo: 17755, Imagen: 0174 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de marzo de 1986.

Panamá, trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las 11:20 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-090885

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-03-86--56

CERTIFICA

Que la Sociedad Exportaciones y Ventas Internacionales, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 038442 Rollos: 004311 Imagen: 0043 desde el seis de agosto de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 2377 de 20 de febrero de 1986, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 17731, Imagen 0118, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 7 de marzo de 1986.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y seis a las 10:53 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-090885

UNICA PUBLICACION

CERTIFICA

La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil, CERTIFICA QUE: en este Tri-

bunal se ha presentado el JUICIO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA, instaurado por JOSE MARIA VIDAL PASTOR contra BUDGET RENT A CAR; ADMINISTRACION DE SEGUROS, S.A.; GABINO LASSO ROJAS; AUGUSTO LASSO AYALA Y AZAEL SALDANA CASTILLO, para los fines del artículo No. 315 del Código Judicial.

Panamá, 17 de marzo de 1986

La Secretaria

La suscrita Secretaria del Tribunal; CERTIFICA QUE: LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 18 de marzo de 1986

Raquel S. de Porras

Secretaria

L-090960

Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que KAMAIA INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1126 del 5 de marzo de 1980, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) a Ficha 052061, Rollo 3525, Imagen 0046 el 14 de marzo de 1980, el día de 198.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2987 de 23 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 052061, Rollo 17750, Imagen 0010, el día 10 de marzo de 1986.

L-090882
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que TERAMA CO. LTD. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1244 del 16 de mayo de 1957, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, sección de Personas Mercantil, al Tomo 330, Folio 47, Asiento 71.306, el día 22 de mayo de 1957.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2220 de 18 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 115957, Rollo 17726 Imagen 0021, el día 6 de marzo de 1986.

L-090774
Unica publicación.